



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

130

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2020-MDSC

Santiago de Cao, 28 de Marzo del 2020

El Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cao

VISTO:

El Informe N° 066-2020-JUAT/MDSC, de fecha 18 de Marzo del 2020; el Libro de Actas del Concejo Distrital de Santiago de Cao, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Marzo del 2020, con el Voto por Unanimidad de sus integrantes y de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607 en concordancia con lo precisado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, definen a las Municipalidades como Órgano de Gobierno, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo del 2020, mediante el cual se Declara en Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan a la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, teniendo como objeto evitar la propagación de esta enfermedad que pone en riesgo la salud y la integridad de las personas dado sus efectos nocivos.

Que, mediante decreto Supremo N° 046-2020PCM de fecha 18 de marzo del 2020, se decreta la limitación al ejercicio de derecho a la libertad de tránsito de las personas, durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional y la cuarentena, y se dispone la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios desde las 20.00 horas hasta las 5.00 horas del día siguiente.

Que, el Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional... Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

Que, con Informe N° 066-2020-RHFC-GEDES/MDSC, de fecha 18 de marzo del 2020, emitido por el Ing. Ronnie Harold Fabián Cárdenas, Gerente de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao; alcanza propuesta ante la alerta sanitaria nacional;





Municipalidad Distrital de Santiago de Cao¹²⁹

“Tierra de Mártires”

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2020-MDSC

Pág. 02

Estando a lo expuesto, y a lo deliberado en Sesión de Concejo de fecha 28 de Marzo del 2020 y con el Voto Unánime de todos los Integrantes, con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

ACUERDA:

P RIMERO: **APROBAR**, se adopten las medidas necesarias ante la alerta sanitaria nacional en mérito al Informe N° 066-2020-RHFC-GEDES/MDSC, de fecha 18 de marzo del 2020, emitido por el Ing. Ronnie Harold Fabián Cárdenas.

S EGUNDO: **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y PUBLÍQUESE

DISTRIBUCIÓN:
Gerencia Municipal
Archivo
AGVR/mybv

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO DE CAO

Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE